

CUADRO 3

ACCIONES		IMPORTE		INCENTIVOS SEGURIDAD SOCIAL		RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN
<i>empleadaTE:</i>	Ayuda al establecimiento por cuenta propia del emprendedor. (financia el alta como autónomo a título principal de personas desempleadas)	2.000 € (Equivalente aprox. 8 meses de autónomo*)	En general			<u>Novedad:</u> - Se simplifica sustancialmente con respecto al Decreto anterior todo el procedimiento de concesión, pago y justificación, de tal forma que se unifican las tres fases en una, agilizando y desburocratizando el procedimiento. - En el Decreto anterior, sin computar los plazos derivados de las funciones de tesorería, según el tipo de acción subvencionada los trámites procedimentales oscilaban entre los 8 y 21 meses. - En definitiva, todas las ayudas se realizarán con un pago único en un plazo máximo de 6 meses. - Completamente novedosa la línea tutélate y la posibilidad de apoyar a la autónoma en su baja de maternidad en las 8 semanas previas a la baja (Hasta ahora sólo se subvencionaban las 16 semanas de la baja)
		+1.000 € (Equivalente aprox. 12 meses de autónomo*)	Joven desempleado < 30 años,	Bonificación 30% de la cuota s/base mínima al tipo mínimo	30 meses	
			Mujer para su primer trabajo y/o actividad o que desarrollen una actividad con menor índice de empleo femenino, Desempleados larga duración (12meses)			
		+ 500 € (Equivalente aprox. 14 meses de autónomo*)	Persona con discapacidad	Bonificación 50% s/base mínima	5 años	
		+ 500 € (Equivalente aprox. 16 meses de autónomo*)	Actividad en sectores: a) De vida cotidiana b) De mejora de calidad de vida c) De ocio d) De medio ambiente			
<i>consolidadaTE:</i>	a) CONCILICACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL: Ayuda para la contratación de personas desempleadas para sustituir a la autónoma en la baja por maternidad (le hemos denominado mantener la actividad empresarial en los supuestos de maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo.	250 €/SEMANA Máximo 24 semanas (8 ó 4 semanas previas a la baja por maternidad por nacimiento/adopción internacional + 16 semanas correspondientes a la baja) (6.000 €)+ 2 semanas por cada hijo a partir del segundo		Bonificación del 100% con la aportación por contingencias comunes correspondientes a la base mínima. Duración: Periodo de suspensión de la actividad		
	b) AUTÓNOMO COLABORADOR. Ayuda para el alta como autónomo a desempleados familiares del autónomo colaborador a título principal, el cónyuge, o persona con relación análoga de convivencia, descendientes, ascendientes, y demás parientes por consanguinidad o afinidad de segundo grado, y en su caso, por adopción.	1.000€ (Aprox. 4 meses de autónomo)				
<i>tutélateTE</i>	<u>Asistencia técnica:</u> Para la realización de estudios de viabilidad, organización, comercialización y diagnosis u otra de naturaleza análoga	Hasta el 75% coste de los servicios Máximo 2.000 €				

(*) Coste de la Seguridad Social Trabajador Autónomo según Base Mínima de Cotización: 253,36 €/mes